

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°615 del
11/03/2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°199 del 17.01.2019 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 12998660

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442

RANCAGUA, 01 de Julio de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°615 del
11.03.2019 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a
Claudia Roca VARGAS ORAQUINO de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante Oficio Reservado N°33 del 07.05.2020, la extranjera en comento, ha
abandonado el país con fecha 04.04.2020.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°615 DEL
11.03.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de
TITULAR a Claudia Rosa VARGAS ORAQUINO de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°199 DEL 17.01.2019
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL

FELIPE BAHAMONDES AGUIERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[10270] 01/07/2020

FUE/FBA/JRA/dip

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL